PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Por un mes. . . 2'50 Pesetas

Per tres meses . 7'50 > Por seis meses . 15'00 »

Per un año . . 30'00 »

Número suelto, 0'50 céntimes mes corriente

chas anteriores 1 pta.

III ANO TRIUNFAL

FRANQUEO CONCERTADO

de la Provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Waste tres meses 0'75, y fe- ADVERTENCIA. - No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de la Provincia

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficia-les y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de CINO céntimos también POR 1 AL ABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Fago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de efrica sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, El pago de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las sus si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuer en el dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuer en el dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuer en el dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuer en el dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuer en el dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuer en el dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuer el dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuer el dispusiones de la compañada de la compañad

Se suscribe en la Contaduria de la Excelentisima Diputación Provincial.

DELEGACIÓN DE HACIENDA de la provincia de Logroño

ADMINISTRACION DE PRO-PIEDADES Y CONTRIBU CIONTERRTORIAL

PROPIOS Y PESAS Y MEDI DAS

Ha transcurrido con exceso la primera quincena de enero de 1939, es decir el plazo reglamentario para remitir a lesta Administración las certificaciones de las cantidades recaudadas ror las Corporaciones Municipales durante el cuarto trimestre de 1938 por los conceptos arriba expresados, y como quiera que son muchos los Ayuntamientos que a pesar de ello no han enviado dichas certificaciones se llama la atención de todos aquéllos que no han cumplido el servicio para que inmediatamente lo realicen, sin dar lugar a nuevos recordatorios teniendo muy en cuenta para su extensión los requisitos que han de contener, de acuerdo con las instrucciones que se citan en la Circular fecha 3 del pasa lo enero inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día 10 del mis-

Logroño, 1 de febrero de 1939 III Año Triunfal.

El Administrador de Propiedades Vidal Ruiz

Junta Provincial de Beneficencia Particular de Logroño

28

15

00

45

00

95

60

07

10

19

14

90

El Exemo. Sr. Jefe Nacional de los Servicios de Beneficencia y Obras Sociales, me interesa recorda a los Patronatos de las Instituciones de carácter Benéfico, la obligación de presentar las cuentas correspondientes al ejercicio de 1938, en la Secretaría de esta Junta dentro del mes de febrero, con arreglo a lo señalado en la vigente Instrucción del Ramo de 1899 y circulares comple mentarias.

El incumplimiento de esta ob igación dentro del plazo fijado será sancionado con arreglo a la citada Instrucción.

Logroño 1 Febrero 1939

III Año Triunfal El Gobernador Civil

Imprenta Provincial. Logroño.

Administración Principal de Correos de Logroño

ANUNCIO

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la estación férrea de Cenicero (Logroño) y la Oficina del Ramo de Laguardia (Alava), bajo el tipo máximo de mil novecientas pts anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal con arreglo a lo preceptuado en el R. D. de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta que se presenten en esta Administración hasta ei 27 del actual a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura Prin cipal de Correos sita en la Uni versidad de Valladolid, ante el Jefe Principal el día 3 de Marzo próximo a las once horas.

Logroño 2 de febrero de 1939 III Año Triunfal El Admor, Pral.

ANGEL MORENO

Modelo de Proposición

Don F. de T., natural de . . vecino se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la estación férrea de Cenicero a la Oficina del Ramo de Laguardia (Alava) y viceversa, por el precio de . . pesetas . . . , . . . centimos (en le-tra), anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprebade por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposi ción acompaño a ella, y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en de la fianza de pesetas.

(Fecha y firma)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Logroño

En cumplimiento de lo mandado por el párrafo 3º del artº 50 de la Orden ministerial de 20 de agosto último, se publica en el Boletín OFICIAL de la provincia el siguiente nombramiento de maestra inte-

D.ª Resurreción Santamaría Goyenechea para la escuela mixde Los Molinos.

Logroño 1 febrero de 1939. III Año Triunfal El Jefe de la Sección José Mariño

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre oftosa en el ganado existente en el término municipal de Nájera; en cumpl mien to de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de varios vecinos señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción de Nájera como zona infecta términos de Barranco del Inglés Prado Nájera y Senda de Haro y zona de inmunización Nájera.

Las medidas sanitarias que han sido adoptada son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadro namiento y marca y las que deben ponerse en practica, prohibición de celebrar mercados de ganado receptible; Prohibición de sacar dicho ganado fuera de la jurisdicción sin atorización reglamentaria etc.

Logroño, 2 de febrero de 1939. III Año Triunfal.

> El Gabernador Civil JESUS CAGIGAL GUTIERREZ

> > CIRCULAR

213

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Hormilla, en cumpli-mlento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre) le declara oncialmente dicha en-

Los animales atacados se encuentran en corrales del pueblo señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción como infecta términos Río Arriba, Escobar y Trampas y zona de inmu-

nización Hormilla. Las medidas sanitasias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechos de l s sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible fuera de la jurisdicción; la leche para el consumo deberá ser hervida; restantes medidas reglamenta-

Logroño 2 Febrero 1939 III Año Triunfal El Gobernador Civil JESUS CAGIGAL GUTIERRZZ

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1 939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por térmi-no de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1.924.

Viguera a 31 de enero de 1.939 III Año Triunfal El Acalde

210 AVISO

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad sobre depuración del Amillaramiento de fincas rústicas de este téemino municipal, y haciendo uso de las atribuciones que me esián conferidas he dispuesto.

En el imporrogable plazo de un mes, presenten todos los propietarios de fincas rústicas una declaración jurada de las que posean en este término municipal, en la que se hagan constar los datos siguientes.

Pago en que radican las

fincas.

Clase de cultivo. Cabida de las mismas.

Linderos por los cuatro puntos cardinales.

5°. Valar en renta y en venta

6°. Categoría.

Estas dos últimas casillas, así como la correspondiente al líquido imponible, se dejará en blanco por ser de la competencia de la lunta pericial la consignación de tales datos.

Se advierte que por los forasteros, deberán presentae las declaracipnes sus administradores o renteros, o en caso contrario se les recomienda, avisen a los mismos

La infracción a lo ordenado en este edicto será castigada con las penalidades que determina el artículo 45 drl reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885, sin que incurran por oculta-

Igea 31 enero de 1939 III Año Triunfal El Alcaide

Advertencia

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judical a iustancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de UNA PESETA

Depositaría de Fondos Municipales de Ochánduri

CUARTO TRIMESTRE DE 1938

215

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3.646 89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.947 77
Total DE CARGO	7.894 66
DATA por pagos verificados en igual trimestre. ,	2.681 30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4 813 34

CAPITULOS	INGRESOS	SALDO dol trimestre anterior per operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operacie- nes realizadas hasta este trimestre	-
20		Peretas	Penntas	Pesetas	1
1.0	Rentas		163 90	163 90	
3.° 4.° 5.° 6.°	Subvenciones. Servicios municipales Eventuales y extraordinarios. Arbitrios con fines no fiscales.		20 45	20 45	
7.0	Contribuciones especiales	227 50	359 50	587	
10.	Cuotas, recargos y participa ciones en tributos nacionales Imposición municipal. Multas.	131 01 6,160 80			TO THE PARTY OF TH
12. 13. 14.	Mancomunidades				The second
15. 16. 17.	Resultas Reintegros de pagos indebidos Depósitos gubernativos	2.533 97		2.522 97	- ALL CHARLES THE
	Total DE INGRESOS	9.042 28	3.847 7	12.890 05	1
	GASTOS	75 /45 5			-
1.0	Obligaciones generales Representación municipal .	1.417 94	551 1 25	1.969 13	Company to secure
3.° 4.° 5.°	Vigilancia y seguridad Policía urbana y rural . , Recadoción	528	340 5 215 1		-
6.° 7.° 8.°	Personal y material de oficinas Salubridad e higiene Beneficencia	1.414 5 788 2 586 5	5 699 5 201 2		
9.° 10. 11. 12.	Asistencia social		58 8 36 5	0 59 80	
13.	munales	. 406 2	92.5	498 70	The special section of the
	Entidades menores	i			
18,	cipio	230	228 9	459	
	TOTAL DE GASTOS	5,396	2.681	8.077 84	-

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Dapositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Ochanduri a 31 de diciembre de 1938 .- III Año Triunfal. El Depositario,

Contaduria de Fondos Municipales

Examinada la presentente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondiente al cuarto trimestre del año 1938 a que la misma pertenece.

Vº B.º: El Alcalde. El Secretario Contador.

APROBACION.-El anterior extracto de recaudación e inversión de fondes del 4º trimestre de 1988 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico

Ayuntamiento de Calahorra

2.450

Extractos de los acuerdos to mados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre de 1.938. Sesión ordinaria del día 2.

Aprobar el acta anterior. Nombramiento de Gestor de

Dejar a estudio la instancia sobre obras de D, Florencio Achútegui y declarar «como se pide». la de Da. Carmen Lorente.

Que se compruebe si es exacto lo que dice Da. Irene Palacios para obtener exención de pago de canon por desagües, y si lo es que se le excluya, dándole de ba-ja desde la fecha de la solicitud.

Conceder la baja como vecino a Da. Adela Garrido, con efectos enel tiempo legal.

Por las especiales circuntancias del caso, conceder a D.a Adela Garrido la indemnización de dos mil pesetas, por obligarle a desalojar la vivienda que ocu-

Aprobar los informes de la Comisión de Hacienda desestimando los recursos de reposición promovidos por los Sres. Presidentes de la Delegación local de la Cámara de la Propiedad Ur-bana y de las Sociedades de desagües de las calles del Sol y Pastores y Mayor y advacentes, con motivo de las contribuciones especiales acordadas para la construcción de un Colector.

Se aprobaron distintas factu-

Requerir del nuevo Sr, Inter-ventor informe sobre las fianzas que deben prestar varios funcionarios obligados a ello por sus

Que conste en acta la gratitud de la Corporación a D. Pascual Marin por su donativo al Asilo de Ancianos de quinientas pese tas para una comida el dia de los Santos Patronos de la Ciudad y que se comunique al interesado así como la gratitud de 1 s Hermanas encargadas del Asilo.

Quedar enterado el Ayuntamiento y conforme de la comida dads a los hospitalizados en este Hospital Militar el día 31 de Agosto

Interesar datos para determinar la renta de las fincas que han de permutarse para el Hospital. Aprobar certificación de obra

que suscribe el Sr. Arquitecto municipal importante dos mil doscientas sesenta y seis pesetas, cuarenta y dos céntimos y co nte a trabajos ei rrespond dos en el Pasco de Mercadal.

Que el anterior pago se haga por el capítulo nº. 11, artº. 3º.

Aprobar el proyecto de contrato con D. Serafin Diez Delgado para encargarse de los trabajos que por administración han de llevarse a efecto en la carretera de Garray a la Estación a continuación de los ya terminados.

Recibir definitivamente las obras del Hospital y devolver la fianza al contratista D. Gabriel de la Cotera.

Pasar a informe la solicitud del Delegado local de F. E. T. y de las J. O. N. S. sobre que el Ayuntamiento satisfaga todo los gastos ocasionados con la construcción de un obelisco en conmemoración del día del tercer año triunfal.

Comunicar al rematante del servicio de basuras, denengándole pretensiones que tiene he-

chas y que si no desea continuar, el Ayuntamiento no se opondrá

a que cese.

Modificar la hora de celebración de las sesiones señalando las diez y nueve horas de los miércoles de cada semana y en segun-

da convocatoria los viernes. Trasladar al Grupo de San Andrés, la Escuela de Párvulos de Palacio.

Sesión ordinaria del dia 9 de Septiembre.-Segunda Convoca-

Aprobación del acta anterior; Nombrar Gestor de semana.

Conceder la baja de vecindad a D. Asensio Puey con efecto en el tiempo legal. Lo mismo a D. Jesus Vega Solana y D. Felix Puerta Ocón.

Conceder auxilios facultativos gratuitos a María Melero Ordoy y desestimar la petición de suministro de medicamentos de no estar incluida en las listas de Bene-

ficencia y Veterinaria.

Que informe el Sr. Inspector municipal de Sanidad sobre apertura de un Establecimiento que solicita D. Francisco Extremiara.

Acceder a la petición de D.Angel Adan sobre expedición de certificado del acuerdo de 13 de febrero de 1938 sobre organización de plantillas del personal administrativo.

Aprobar el dictamen de Intervención y de la Comisión de Hacienda sobre afianzamiento en los cargos de los Sr. Deposita rios y Administrador de Arbi-trios, fijando la flanza del último en mil pesetas que habrá de cons tituir en el plazo de diez días.

Aprobar la liquidación del Pre-supuesto extraordinario del Hospital previo abono al contratista Sr. La Cotera, del saldo que resulta ha de percibir de la última certificación de obra y que para completar el pago se ingres en dicho Presi puesto la suma de 1787'76 pts, y con cargo al capitulo 11, artículo 3º, partida 1ºdel ordinario y que una vez satisfecho este crédito por Intervención se proceda a la liquidación definitiva del Presupuesto extraordinario.

Quedar enterado de los Balances de Contabilidad de todos los Presupuestos con la fecha de 31 de agosto.

Aprobar en principio el expediente de habilitación de suplemento de crédito por 177.675,53

Aprobar varias facturas por su-

ministros hechos

Quedar enteredo de las liquida ciones presentadas por Eectra Carca e Hidráulica Moncayo del importe del 3% sobre consumo del alumbrado en el 2º trimestre del actual ejercicio.

Tambien quedó enterada la Corporación de las disposiciones dictadas sobre instalaciones de nuevas insdustrias.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda la comunicación del Sr. Inspector Provincial de Sanidad sobre el estado del edificio destinado a Centro de Higiene.

Que la Alcaldia realice gestiones para el arreglodel camino de Sau Adrian y con la Exema. Di-

Que la Comisión de Banda estudie si det en adquirirse instrumentos y material o reposición del existente, facultándole para disponer del crédito existente en el Presupuesto.

